



# Resolución Directoral

Nº 007 - 2011 DE/ENAMM

Callao, 12 ENE 2011

Visto el Memorandum Nº 001, de fecha 04 de enero del 2011, cursado por el Director Académico de Programas de Post Grado, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, para el desarrollo del Plan de Tesis él o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49º del Reglamento precedentemente citado, mediante memorándum de visto se solicita formalizar al asesor técnico y asesor metodológico de los señores Cesar Augusto Ramón Giovannini y Freire y Miguel Alberto Celi Sánchez, egresados de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, que se imparte en esta entidad;

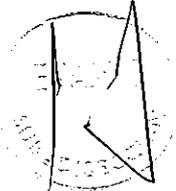
Que, en consecuencia es necesario establecer las personas que se desempeñarán como asesor técnico y asesor metodológico de dichos egresados de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor José Antonio Pejovés Macedo para desempeñarse como asesor técnico de los





señores Cesar Augusto Ramón Giovannini y Freire y Miguel Alberto Celi Sánchez, egresados de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Doctor Félix Peña Palomino para desempeñarse como asesor metodológico de los señores Cesar Augusto Ramón Giovannini y Freire y Miguel Alberto Celi Sánchez, egresados de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento del asesor técnico y asesor metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Percy Dany Zuzo Del Águila

00831139

